



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4800 / 2013.

ZAPALLAR, 05 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 5610 de fecha 30 de Septiembre de 2013 emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal" de fecha 19 de Agosto de 2013 emitido por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal (s) a Doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO "PROGRAMA PLAN DE MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL" , entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR; según se indica:

LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

(Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal)

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de Agosto de 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle , en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Don Nicolás Cox Urrejola, domiciliado en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante " La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26, de Marzo del 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria", el que fue aprobado mediante la resolución Exenta N° 3563 de fecha 10.07.2013 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el servicio transfirió recursos a la Municipalidad, la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 10 de Mayo de 2013 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidos en el mismo, por lo que no se debe realizar reliquidación.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbín, referente y administradora del Convenio Plan de Mantenimiento en Establecimientos APS, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACION Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PERSONERIA: La facultad y personería de Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 Y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don Nicolás Cox Urrejola Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta de Sentencia de Proclamación, Rol 320-2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (s)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 4800 2013

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto.de Salud.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / SEC / sre.